



01
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR:

MANUEL ADRIAN CARRASCO CARPIO

CUANTIA: \$ 10.400,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a los **VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario
Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, el señor
MANUEL ADRIAN CARRASCO CARPIO, en su calidad de
Gerente y Representante legal de la Compañía **CARRASCO Y
CARRASCO C Y C/LIMITADA**, conforme lo acredita con el
documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
divorciado, domiciliado en la Ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe; y, manifiesta que es su deseo
elear a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR
NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la

Compañía

compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor MANUEL ADRIAN CARRASCO CARPIO, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C. COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita con el nombramiento adjunto. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de la Compañía, según consta del documento que se adjunta como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- la compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil en este mismo cantón el tres de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, con el numero cincuenta y nueve. El capital social actual pagado en su totalidad es de cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de América, divididas en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. TERCERA.- Con la finalidad de



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

02

cumplir con lo que establece la Ley Reformatoria al Código de Trabajo mediante el cual regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, la Junta Universal y extraordinaria de socios de la Compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C. COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil siete, resolvió reformar los estatutos y aumentar el capital de la compañía en diez mil dólares de los Estados Unidos de America, para completar un capital total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , distribuidos en la forma y proporciones que posteriormente se indica. CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Cumpliendo con las resoluciones de la Junta General de socios de la Compañía, y para guardar armonía entre el texto del estatuto social y las leyes vigentes se reforma el artículo cinco del estatuto social, mismo que en lo posterior dirá: “
ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididas en diez mil cuatrocientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social de la

compañía de encuentra íntegramente suscrito y pagado”/El señor Manuel Adrián Carrasco Carpio, en la calidad con la que comparece declara: a) Aumentado el capital social de su representada de cuatrocientos a diez mil cuatrocientos /dolares de los Estados Unidos de America, en la forma constante en el acta de la junta general extraordinaria y universal de socios. El pago del incremento se hará efectivo mediante aportes de los socios, que son todos de nacionalidad ecuatoriana, y conforme al siguiente detalle:

Socios	C.Actual	C. Sus. Aum.	C pagado Aum.	Capital Total
Maria Antonieta Carpio Benalcazar	USD.200'	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.200
Maria Antonieta Carrasco Carpio	USD 100	USD 2500	USD 2.500	USD 2.600
Manuel Adrián Carrasco Carpio	USD 100	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.600
TOTAL	USD 400	USD 10.000	USD 10.000	USD 10.400

b) Reformado el articulo cinco del Estatuto Social en los términos que anteceden . c) Que la persona que interviene en el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. d) bajo juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de compañía, misma que esta sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañía. CUARTA.- La cuantía queda establecida por el incremento del capital. Usted señor Notario sírvase



03
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

incorporar las demás cláusulas de rigor, para la validez de este instrumento. Atentamente. Doctor Fernando T. Góñez Calle,
Abogado matrícula número dos mil quinientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

04
[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 17 de Septiembre de 2005

Señor.
Manuel Adrián Carrasco Carpio
Ciudad

De mi consideración

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que en la sesión de Junta General Universal de socios de la compañía "CARRASCO Y CARRASCO C Y CIA LTDA." Celebrada el 16 de septiembre de 2005, se procedió a elegirle para que desempeñe las funciones de gerente de dicha compañía, por el periodo de dos años, y debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 9 de noviembre de 1998, ante el señor Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, doctor Wilson Peña Castro, y se inscribió en el registro mercantil de Cuenca, el 3 de Marzo de 1999, con el número 59.

En su calidad de la compañía le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus principales deberes y atribuciones los establecidos en la ley de compañías y esencialmente los previstos en el estatuto social, que consta en la referida escritura pública.

El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Atentamente

[Handwritten signature]

Maria A. Carrasco C.
Presidente

Yo Manuel Adrián Carrasco Carpio, acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "CARRASCO Y CARRASCO C Y CIA LTDA."

Cuenca, 17 de Septiembre del año 2005

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el número del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante m... fojas). Cuenca, a 26 de Julio del...

Adrián Carrasco Carpio
GERENTE
C.I. 0102943636

NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1423 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 05 OCT. 2005

[Handwritten signature]
El Registrador Mercantil

DOY FE: Que la copia que antecede en 01 fojas es igual al original que se me presentó para su constitución.

Cuenca, a 05 de Octubre de 2005

[Handwritten signature]
D. Alfonso Amador Ordaz
Notario 49 de Cuenca

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DEL 2007.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete; a las quince horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en las oficinas del Parque Industrial de esta ciudad, se reúnen los señores María Antonieta Carpio Benalcázar, Antonieta Carrasco Carpio y Adrián Carrasco Carpio, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en junta general extraordinaria y universal de socios, por así facultar la Ley de Compañías, preside la junta la señora Antonieta Carrasco Carpio conforme a las normas estatutarias, y actúa como secretario el señor Adrián Carrasco Carpio.

Se resuelve por unanimidad que en esta junta general extraordinaria y universal se trate el siguiente orden del día:

1. - Aumento de capital, ✓

2.- Reforma de estatutos de CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑIA LIMITADA.

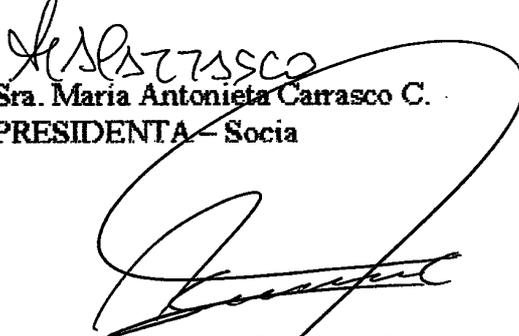
Acto seguido se trata el primer punto del orden del día, el Aumento de capital, la señora presidenta manifiesta que con el objeto de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante el cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, se plantea a esta junta dar cumplimiento a lo que se deja anotado, luego de tratar lo expuesto se resuelve por unanimidad incrementar el capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, a diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, incremento que se hará en la forma que se indica en el cuadro que a continuación se detalla. El pago del incremento se hará en efectivo/mediante aportes de los socios. Se acuerda que cada participación tenga el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia el cuadro de aportaciones se estructura de la siguiente manera:

Socios	C. Actual	C. Sus Aum.	C. Pagado Aum.	Capital Total
María A. Carpio B.	USD.200.00	USD.5,000.00	USD.5,000.00	USD.5,200.00
María Carrasco C.	USD.100.00	USD.2,500.00	USD.2,500.00	USD.2,600.00
Mamuel Carrasco C.	USD.100.00	USD.2,500.00	USD.2,500.00	USD.2,600.00
TOTAL	USD. 400.00	USD.10,000.00	USD.10,000.00	USD.10,400.00

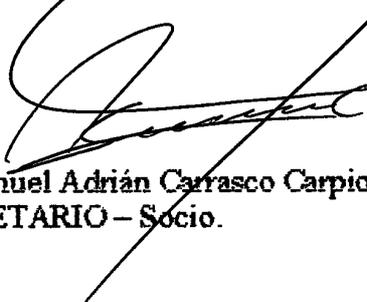
Acto seguido y para mantener concordancia con lo que se deja indicado, se resuelve reformar el artículo cinco del estatuto social, cuyo texto dirá: "ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididas en diez mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado."

Se resuelve también facultar a la señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución; así como, autorizar a los doctores Teodoro González Argudo y Fernando T. González Calle para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones legales y presenten los escritos necesarios hasta concluir con este trámite.

Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes y la suscrita secretaria de la junta que certifica.


Sra. Maria Antonieta Carrasco C.
PRESIDENTA - Socia


Sra. Maria Antonieta Carpio B.
SOCIA


Sr. Manuel Adrián Carrasco Carpio.
SECRETARIO - Socio.

CIUDADANIA 010294363-4
 CARRASCO CARPIO MANUEL ABRIL
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 22 MAYO 1978
 014- 0248 05486 M
 AZUAY/CUENCA
 SACRARIO 1978



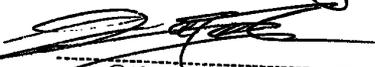

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** V434814442
 DIVORCIADO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 DAMIAN EDMUNDO CARRASCO
 MARIA ANTONIETA CARPIO
 CUENCA 13/06/2007
 13/06/2015

0517625



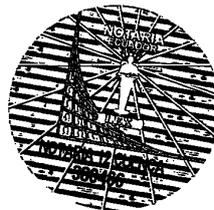
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 en... foja(s) Cuenca, a 27 de Agosto del 2007


 Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

07
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Leído que le fue el presente instrumento público al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Ilegible. Ci. 010294363-6. f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.




Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 09 de octubre del 2007, he tomado nota al margen de las escrituras matrices de Aumento de Capital y Constitución de Compañía, en su orden, según resolución No. 07-C-DIC-579, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Ludwing Alvarez Rengifo, en fecha 001 de octubre del 2007.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

20-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

08

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC-579 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de octubre del dos mil siete, bajo el No. 493 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **CARRASCO CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.7.390. **CUENCA, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

